Bogotá D.C. 14 de octubre de 2022

Señor (a):
EDGAR TITO DIAZ MORALES
Representante legal
EQUYSEG S.A.S.
Bogotá D.C.

Cordial saludo;

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta Mínima Cuantía 10 de 2022.

Que de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y una vez agotadas las etapas previas del proceso de **Mínima Cuantía 10 de 2022** y en concordancia con la normativa de la contratación pública, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos aceptar la oferta presentada por **EQUYSEG S.A.S.**

RESUMEN DE ACEPTACIÓN Y ASIGNACIONES

PROCESO: Mínima Cuantía 10 de 2022.

CONTRATISTA: EQUYSEG S.A.S.
NIT/CC: 830.059.422-0

OBJETO: "RECARGA DEL CILINDRO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DATOS DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON SUS RESPECTIVAS PRUEBAS DE INTEGRIDAD DE RECINTOS CON EL AGENTE NOVEC 1230".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 15 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.665.244).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de acuerdo al numeral 6 del Decreto 1082de 2015:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 38322
FECHA DEL CDP: 20 de septiembre de 2022.
VALOR DEL CDP: $27.988.800

FORMA DE PAGO: La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del

futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

b) Se realizará el pago de la siguiente manera:

- La cancelación se efectuará de la siguiente forma, previa entrega de los cumplidos a satisfacción por parte del proveedor y los documentos requeridos en las especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAGO
Cuando se realice la prueba hidrostática certificada para Cilindro NOVEC 1230, y se certifique esta actividad previa entrega a satisfacción por el supervisor del contrato.	15%
Cuando se realicen las siguientes actividades: 1. Mano de obra recarga de Cilindro con agentes limpios (NOVEC1230), 2. Adición Contenido de nitrógeno, Para realizar prueba estanqueidad al conjunto Cilindro Válvula, 3. Desvalvulado y revisión de válvula cilindro (no incluye repuestos), 4. SUMINISTRO LIBRA DE GAS (Novec 1230), 5. Entrega e instalación del cilindro en las instalaciones de la CGN.	70%
Calibración total del sistema de detección y extinción de incendios, y que el proponente garantice la totalidad operación y condiciones adecuadas para la protección de la infraestructura tecnológica de la CGN.	15%

- El proceso de pago se efectuará una vez se haga la entrega de los elementos relacionados en el presente proceso.

c) El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

SUPERVISION: En razón del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por **el Git de Apoyo Informático,** o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante

comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará agarantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Entidad; las garantías a exigir para el presente contrato son:

Cumplimiento del Contrato: Vigente durante la ejecución del contrato, y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Durante la ejecución del contrato, y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato

Cordialmente,

LUZ MARY MURILLO FRANCO
Secretaria General

Proyectó: Lina Maryeli Valencia García